



Radicado: D 2021070001142

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2021070000361 del 21 de enero de 2021, fue trasladada la Directiva Docente **NELLY VIDAL PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.372.881**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, sede Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, en reemplazo del señor Jorge Diego Soto Tobón, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.139.875, la docente Vidal Palacios, viene laborando como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria.

En razón a que la señora Nelly Vidal Palacios, no manifestó su aceptación, se hace necesario revocar el Decreto N° 2021070000363 del 21 de enero de 2021 en el artículo primero, numeral 16 donde se trasladó a la señora **ÁNGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, como Directiva Docente Rectora para la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria y deberá continuar como Directiva Docente – Rectora de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del municipio del Santuario.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Que el literal d) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Lo que hace necesario revocar dicho acto administrativo y dar continuidad en la plaza en propiedad en la que venían prestando el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2021070000361 del 21 de enero de 2021, mediante el cual fue trasladada la Directiva Docente **NELLY VIDAL PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.372.881**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, sede Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, en reemplazo del señor Jorge Diego Soto Tobón, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.139.875, quien pasó a otro Municipio; la docente Vidal Palacios, viene laborando como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NELLY VIDAL PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.372.881**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JORGE DIEGO SOTO TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.139.875, vinculado en propiedad, como Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, sede Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo – población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar el Decreto 2021070000361 del 21 de enero de 2021, mediante el cual fue trasladada la Directiva Docente **ÁNGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente Rectora para la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria y deberá continuar como Directiva Docente – Rectora de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Gómez del municipio del Santuario; en reemplazo de la señora Nelly Vidal Palacios, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.372.881, quien pasó a otro Municipio; la señora Monsalve Patiño como Directiva Docente – Rectora de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, sede Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del municipio del Santuario.

ARTÍCULO QUINTO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ÁNGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, sede Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del municipio del Santuario; según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		11/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		09-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.